



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por **PARTICULAR**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 15/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2017.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 13/2017 Y 14/2017 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 7 Y 19 DE ABRIL DE 2017.

Ac. 273/2017. Aprobar las actas 13/2017 y 14/2017 de las sesiones celebradas los días siete y diecinueve de abril de dos mil diecisiete.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 21 de Madrid, en el procedimiento abreviado 48/2016. Demandantes: D. * y Liberty Seguros.**

Ac. 274/2017. Con fecha 6 de abril de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

*"FALLO: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.^a ***, en nombre y representación de D. *** y de Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., contra resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas, de fecha 13 de noviembre de 2015, por la que se acordó el desistimiento de la actora en el procedimiento de responsabilidad patrimonial iniciado por la misma mediante instancia de 2 de julio de 2014, debo declarar y declaro dicha resolución conforme a Derecho; con expresa imposición de costas a la parte actora".*

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 21 de Madrid.

2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 18 de Madrid, en el procedimiento abreviado 224/2016. Demandante: *.**

Ac. 275/2017. Con fecha 10 de abril de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

*"FALLO: QUE DEBO ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. *** contra el Decreto de 14 de marzo de 2016, dictado por el Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en el que se desestimó el recurso de reposición presentado contra la solicitud de rectificación de autoliquidación y devolución de ingresos indebidos por importe de 7.408,90 euros, procedente de la aplicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, devengado de la transmisión de una vivienda situada en la calle Sevilla, número 53, E, 0027, del término municipal de Las Rozas de Madrid, anulándolo por no ser conforme a derecho, debiendo la Administración demandada reintegrar o devolver al demandante el importe abonado en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, más los intereses legales correspondientes, cuyo importe se fijará en ejecución de esta sentencia. Sin costas".*

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los estrictos términos contenidos en el fallo, mediante la devolución, en su caso, de la cantidad correspondiente a la liquidación practicada por importe de 7.408,90 euros, más los intereses legales cuyo importe se fijará en ejecución de sentencia.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para el efectivo cumplimiento del fallo, calculándose la fecha de inicio de devengo de intereses con la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar en la Tesorería Municipal.

3º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 18 de Madrid.

2.3. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 20 de Madrid, en el procedimiento abreviado 489/2015. Demandante: Axa Seguros S.A.

Ac. 276/2017. Con fecha 17 de abril de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

"FALLO: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Axa Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, contra la resolución de 23 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas, que declara el desistimiento de la actora de la reclamación de responsabilidad patrimonial y acuerda el archivo del expediente, debo declarar y declaro ajustada a Derecho dicha resolución y, en consecuencia, no haber lugar a su anulación, ni a la condena interesada, con expresa imposición de las costas a la parte actora".

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 20 de Madrid.

3.- RECURSOS HUMANOS.

3.1. Reconocimiento y abono de complemento de productividad extraordinaria por servicios prestados, enero 2017.

Ac. 277/2017. 1º.- Asignar un complemento extraordinario de productividad por una cantidad total de 13.456,47 € brutos (trece mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con cuarenta y siete céntimos), a los funcionarios relacionados en el informe propuesta del Adjunto del Departamento de RRHH y del Jefe del Departamento de RHH de 3 de abril de 2017 y por los importes que en cada caso se indican, que será abonada en la nómina del mes de abril de 2017, en concepto de productividad extraordinaria por servicios prestados.

2º.- Aprobar el gasto, por un importe de 13.456,47 € brutos (trece mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con cuarenta y siete céntimos), con cargo a las partidas previstas en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, prorrogado para el ejercicio 2017.

3.2. Reconocimiento y abono de complemento de productividad extraordinaria por servicios prestados – febrero y marzo 2017.

Ac. 278/2017. 1º.- Asignar un complemento extraordinario de productividad por una cantidad total de 16.080,71 € brutos (dieciséis mil ochenta euros con setenta y un céntimos), a los funcionarios relacionados en el informe propuesta del Adjunto del Departamento de RRHH y del Jefe del Departamento de RHH de 3 de abril de 2017 y por los importes que en cada caso se indican, que será abonada en la nómina del mes de abril de 2017, en concepto de productividad extraordinaria por servicios prestados.

2º.- Aprobar el gasto, por un importe de 16.080,71 € brutos (dieciséis mil ochenta euros con setenta y un céntimos), con cargo a las partidas previstas en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, prorrogado para el ejercicio 2017.

3.3. Reconocimiento y abono de gratificaciones por servicios extraordinarios a funcionario.

Ac. 279/2017. Reconocer y abonar gratificaciones a D***, conserje adscrito al Departamento de RRHH, con motivo de la apertura del centro de Las Matas (Distrito Norte) los días 7 y 9 de diciembre de 2016, con el siguiente desglose:

Concepto	Horas	Precio Hora (Normal)	Total
Horas normales	7,45	21,60	167,40
		Total.....	167,40

3.4. Contratación interina de sustitución de trabajador con reserva de puesto durante situación de Incapacidad Temporal, Concejalía de Deportes.

Ac. 280/2017. Contratar a D.***, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución del trabajador D. ***, Taquillero, Categoría C2, durante el tiempo en que este permanezca en situación de Incapacidad Temporal.

4.- CONTRATACIÓN.

4.1. Aprobación del proyecto de ejecución de obras de “Pasarela peatonal sobre el ferrocarril en el Camino del Tomillarón”, expte. núm. 2017004 OBR.

Ac. 281/2017. Aprobar el proyecto de ejecución de obras de “Pasarela peatonal sobre el ferrocarril en el Camino del Tomillarón”, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 271.733,02 €, excluido IVA.

4.2. Selección oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con un solo criterio, convocado para adjudicar la ejecución de las obras de “Mejora de la accesibilidad peatonal y sostenibilidad ambiental. Lote 4: Acondicionamiento y ajardinamiento sostenible del bulevar Playa de Sitges García Márquez”, expte. núm. 2016015OBR.

Ac. 282/2017. 1º.- Tener por retirada la oferta presentada por Eiffage Infraestructuras S.A.U.

2º.- Requerir a Cotodisa Obras y Servicios S.A. para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación que se indica en el expediente.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4.3. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de servicio de “Organización, gestión y ejecución de festejos taurinos durante las fiestas patronales de San José Obrero”.

Ac. 283/2017. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 121.600,16 € con cargo a la aplicación presupuestaria 101.3380.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Organización, gestión y ejecución de festejos taurinos durante las fiestas patronales de San José Obrero” a GESTIÓN DE ESPECTÁCULOS TOLEDO S.L., percibiendo como remuneración fija la cantidad de 86.000,00 €, excluido IVA, así como la cantidad equivalente a la liquidación efectiva de las entradas y abonos vendidos, hasta la cantidad máxima prevista de 8.596,00 euros, excluido IVA, y la cantidad equivalente a la liquidación efectiva obtenida por la enajenación de la carne de las reses, hasta la cantidad máxima prevista de 5.900,00 euros, excluido IVA, con los siguientes novilleros:

- Novillada picada: Andy Younes, Diego Carretero y Daniel Menes.
- Novillada sin picar: Ángel Téllez, Francisco de Manuel y El Rafi.
- Ganaderías: Novillada picada: Ganadería de El Pilar; novillada sin picar: Ganadería de El Parralejo.

4º.- El presente contrato es prorrogable para la organización de los festejos taurinos de las fiestas patronales de San José Obrero del ejercicio 2018.

5º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se indica que:

- Ha sido excluida la oferta presentada por Tauroventacol S.L. por no haber constituido garantía provisional.
- El nombre del adjudicatario y las características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en haber obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo, previa presentación de la documentación que se indica en el expediente.

7º.- Designar responsable del contrato al Coordinador de Juventud y Fiestas.

8º.- Devolver las garantías provisionales depositadas por Maxitiro S.L. y Alberto Norte S.L.

9º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.4. Prórroga del contrato de servicio de “Atención sanitaria de urgencia”, expte. núm. 20143043SER.

Ac. 284/2017. 1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 86.666,64 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 110.3120.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017 y de 43.333,32 € con cargo al del ejercicio 2018.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con URMA Unión temporal de empresas hasta el próximo día 30 de abril de 2018.

4.5. Prórroga del contrato de servicio de “Taller de psicoestimulación para personas enfermas de alzheimer y otras demencias”.

Ac. 285/2017. 1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 7.062,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2311.22726 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017 y de 4.708,00 € con cargo al del ejercicio 2018.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Proactiva Formación S.L. hasta el próximo día 21 de abril de 2018.

4.6. Solicitud de alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PRISMA), período 2016-2019, de la actuación denominada “Construcción de pasarela peatonal sobre el ferrocarril en el Camino del Tomillarón”.

Ac. 286/2017. 1º.- Solicitar el alta de la actuación denominada “Construcción de pasarela peatonal sobre el ferrocarril en el Camino del Tomillarón”, por un importe de 328.796,95 €, incluido IVA, teniendo por objeto dicha actuación mejorar la comunicación entre el Barrio de La Marazuela y el resto del municipio, mediante la construcción de la citada pasarela peatonal, siendo el ente gestor de la misma el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

2º.- Notificar el presente acuerdo al centro gestor del Programa correspondiente, a través de los Registros Electrónicos de la Consejería competente en materia de administración local, acompañando la documentación indicada en el apartado 3 del artículo 11 del Decreto 75/2016.

4.7. Desestimación del recurso de reposición interpuesto por TBF Espacios Verdes S.L. contra el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha tres de marzo de dos mil



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

diecisiete, referido al expediente de contratación de contrato de servicio de realización de trabajos de prevención de incendios de espacios verdes naturales.

Ac. 287/2017. 1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por TBF Espacios Verdes S.L. contra el acuerdo de aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato de servicio de realización de trabajos de prevención de incendios de espacios verdes naturales, por las razones contenidas en los informes emitidos.

2º.- Desestimar la solicitud de suspensión cautelar del acto impugnado, ya que se ha procedido a la resolución del recurso presentado.

4.8. Declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad, del servicio de “Mantenimiento de la aplicación de gestión bibliotecaria SABINI”, expte. núm. 2017014SER.

Ac. 288/2017. Declarar desierto el procedimiento convocado.

4.9. Solicitud de Abrazo Animal de constitución de la garantía definitiva mediante retención parcial en el precio durante el primer año de vigencia del contrato.

Ac. 289/2017. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley 4/2016 a los Ayuntamientos (contar con un servicio de 24 horas de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales), retener de la cantidad correspondiente al abono mensual del servicio prestado hasta que quede completamente constituida la garantía definitiva, la cantidad correspondiente a los gastos de personal contenido en el estudio económico del contrato, una vez deducido el porcentaje de baja ofertado por el contratista, es decir, la cantidad de 12.63734 €, reteniéndose de cada factura la cantidad que exceda sobre dicha cifra como garantía definitiva y hasta su total constitución por importe de 41.078,89 €.

5.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D. ***, expte. núm. 1089.

Ac. 290/2017. 1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por D. ***, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6.- CONVENIOS.

Adenda por la que se modifica el convenio de colaboración con la Consejería de Asuntos Sociales, para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Ac. 291/2017. 1º.- Aprobar la adenda de modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en sus cláusulas 2ª, 3ª, 6ª, 7ª, 9ª, 11ª, 13ª, Anexos II-A, II-B y III-B, suprimiéndose el anexo III-A, añadiéndose las cláusulas 14ª, 15ª, 16ª y 17ª.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

7.- AUTORIZACIONES DEMANIALES.

7.1. Otorgamiento de autorización en espacios de dominio público a favor de Monkey Forest S.L. para el desarrollo de un evento feria de diseño independiente en el Recinto Ferial.

Ac. 292/2017. 1º.- Otorgar a Monkey Forest S.L., autorización de espacio de dominio público de una superficie de 24.000 m² en el Recinto Ferial, para desarrollo de un evento de feria de diseño independiente de mercado de diseño, los días 3 y 4 de junio de 2017 (montaje y desmontaje, los días 2 y 5 de junio, respectivamente), de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, con sujeción al cumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases 10ª y 11ª de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de febrero de 2017.

2º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- La autorización otorgada está sujeta al pago de la tasa correspondiente con carácter previo al inicio de la actividad, debiendo constituir con carácter previo a la instalación una fianza de 3.000 euros, así como a abonar el importe del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

con la Seguridad Social, y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024,21 € (aforo entre 1.500 y 5.000 personas).

7.2. Otorgamiento de autorización en espacios de dominio público a favor de Dreaming California Cursos de Idiomas S.L. para el desarrollo de un evento lúdico familiar en el Recinto Ferial.

Ac. 293/2017. 1º.- Otorgar autorización en espacio de dominio público a favor de *Dreaming California Cursos de Idiomas, S.L.* de una superficie de 300 m² en el Recinto Ferial, para el desarrollo de un evento de ocio familiar el día 27 de mayo de 2017, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, con sujeción al cumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases 10ª y 11ª de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de febrero de 2017.

2º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- La autorización otorgada está sujeta al pago de la tasa correspondiente con carácter previo al inicio de la actividad, debiendo constituir con carácter previo a la instalación una fianza de 1.000 euros, así como a abonar el importe del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 480.809,68 € (aforo no superior a 700 personas).

7.3. Otorgamiento de autorización en espacios de dominio público a la Asociación Española de Cross Functional Training, en el Centro Multiusos, para la celebración del III Campeonato de España de Crossfit.

Ac. 294/2017. 1º.- Otorgar autorización en espacio de dominio público a favor de La Asociación Española de Cross Functional Training, de una superficie de:

- 880 m2. de tendido.
- 2.030 m2. de ruedo.
- 425 m2. de hall planta baja, zona de paso.
- 100 m2. de planta baja, zona de paso.
- 120 m2. de enfermería en planta baja.

para la celebración del III Campeonato de España de Crossfit, durante los días 28, 29 y 30 de abril de 2017, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, con sujeción al cumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases 10ª y 11ª de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de febrero de 2017.

2º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- La autorización otorgada está sujeta al pago de la tasa correspondiente con carácter previo al inicio de la actividad, debiendo constituir con carácter previo a la instalación una fianza de 3.000 euros.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 480.809,68 € (aforo no superior a 700 personas), al autorizarse únicamente la ocupación de 880 m². de tendido.

8.- CONCEJALÍAS.

Aprobación de bases y convocatoria de subvenciones para otorgamiento de premios de Excelencia Educativa.

Ac. 295/2017. 1º.- Autorizar de acuerdo con la convocatoria la realización de un gasto por importe de 5.000 euros (Fase A contable) dentro de la asignación presupuestaria del Presupuesto del año 2015 prorrogado para el ejercicio económico 2017 con la siguiente clasificación 106.3260.48100.

2º.- Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de PREMIOS EXCELENCIA EDUCATIVA 2017, conforme a las Bases redactadas con fecha de 5 de abril de 2017, por el Técnico de la Concejalía de Educación y Cultura, ***, a la que se deberá añadir el siguiente párrafo a la base sexta:

- La Comisión de Valoración estará formada en cada centro educativo por el Director del mismo, y dos miembros del claustro de profesores.

3º.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

4º.- Dar traslado del presente Acuerdo y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la “Nota informativa sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y orientaciones para el comienzo de envío de información” remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas [última revisión 15-04-2014].

URGENCIA.

Previa declaración de urgencia alegada por el Concejal delegado de Juventud y Ferias, y estimada por unanimidad de los asistentes, motivada en que la celebración de las fiestas de San José de Las Matas es a primeros de mayo, y teniendo en cuenta las fechas en que nos encontramos, es necesaria su tramitación urgente para su formalización antes del comienzo de las fiestas.

Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Organización, gestión y ejecución de espectáculos musicales y auxiliares durante las fiestas de San José Obrero”, expte. núm. 2017007SER.

Ac. 296/2017. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 72.510,05 € con cargo a la aplicación presupuestaria 101.3380.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Organización, gestión y ejecución de espectáculos musicales y auxiliares durante las fiestas de San José Obrero” a PRODUCCIONES MÚLTIPLE S.L.L., en la cantidad de 59.995,26 €, excluido IVA, ofertando como mejora una suma de los cachés de los artistas de 41.500,00 €, excluido IVA, pudiendo prorrogarse la duración del contrato a las fiestas patronales del ejercicio 2018.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se indica que:

- No ha sido excluida ninguna oferta, habiendo sido admitidas todas ellas a la licitación.
- El nombre del adjudicatario y las características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en haber obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Designar responsable del contrato al Coordinador de Juventud y Fiestas.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.
